



CONTRALORIA INTERNA		
R E C E P C I O N		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. _____		

APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA UN CARGO ACADÉMICO/A ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2024-00-0640

SANTIAGO, 23 de mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.433; en el Decreto con Fuerza de LeyN°1/86, y en el Decreto Supremo N°87/2021 ambos del Ministerio de Educación Pública, en la Resolución N°320/93 y sus modificaciones todas de esta Corporación; en la Resolución N°6/2019 y N°07/2019 de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1º Que, conforme a lo que establece la Resolución N° 320/93 y sus modificaciones que fija el Reglamento Especial de los Académicos de la UMCE, los cargos académicos deben llenarse por concurso público.

2ºQué, por memorándum N°59-2024 de la Rectora, del 02 de mayo, se declara desierto el concurso Resolución Exenta N°2024- 00-0277, del Departamento de Educación Básica, Facultad de Filosofía y Educación.

RESUELVO:

1º Llámese a concurso público de antecedentes, para proveer un cargo académico/a en calidad de contrata jornada completa (44 horas), que fue declarado desierto, para la Facultad de Filosofía y Educación financiado con presupuesto corriente del Departamento de Educación Básica.

2º Sin perjuicio de los requisitos específicos establecidos parael cargo, los/as postulantes deberán cumplir con el requisito de ingreso a la administración Pública establecido en el DFL N° 29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3º Apruébese el concurso público para proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada completa (44 horas), y cuyas bases administrativas son las siguientes.

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ACADÉMICO/A
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICA

1. Antecedentes Generales

En el marco del Plan de Mejora del Departamento de Educación Básica, se realiza el presente concurso para el cargo de académico/a con grado de Magíster, deseable grado de Doctor, jornada completa (44 horas) en calidad de contrata, adscrito/a al Departamento de Educación Básica, área de Ciencias Naturales.

El/la académico/a debe tener disponibilidad para integrarse al cargo a partir de 15 de julio de 2024. El/la académico/a se integrará al sistema de evaluación de desempeño UMCE por medio de un compromiso de desempeño evaluable anualmente.

2. Perfil del cargo

Profesional del área de Educación en Ciencias Naturales con experiencia en formación inicial de profesores/as. El/la profesional debe contar con el grado académico de Magíster en Educación en Ciencias Naturales o similar al área de las ciencias naturales con participación evidenciable en la formación de profesores/as de Educación Básica, impartiendo docencia en área de educación en Ciencias Naturales.

Se espera que el o la profesional, se integre al área de Ciencias Naturales del Departamento, realice docencia en la carrera y/o posgrado, se integre a la coordinación colaborativa de esta área formativa, articulando la vinculación con el sistema escolar y liderando procesos formativos progresivos, secuenciales y crecientemente complejos. Se espera que el o la profesional articule la formación en Ciencias Naturales del profesor/a de Educación Básica, con la formación práctica del Plan de Estudio, aportando de este modo a la construcción, materialización y análisis de los hitos evaluativos del plan curricular. Así mismo se espera pueda generar saberes específicos en el ámbito de la educación en Ciencias Naturales.

3. Funciones por desempeñar

- Integrar el equipo académico del área de Educación en Ciencias Naturales, entendido este como un equipo de trabajo que organiza, implementa y evalúa los diferentes niveles de formación en el Departamento de Educación Básica.
- Apoyar procesos institucionales de desarrollo profesional docente.
- Conformar equipos o núcleos de investigación en el área de Educación en Ciencias Naturales.
- Articular una relación bidireccional entre el departamento y el medio pertinente.

4. Requisitos

Requisitos exigibles para la admisibilidad	Título o Grado mínimo	• Profesor/a de Educación Básica con mención en Ciencias naturales o Profesor/a de Educación Media Biología
	Grado obligatorio	• Magíster en Educación con mención en Enseñanza de las Ciencias Naturales o similar al área (Magister en enseñanza de las ciencias, o Didáctica de las ciencias, o Magister en didáctica de las ciencias experimentales, o de las ciencias naturales)
	Especialización	• En áreas de la enseñanza de las Ciencias Naturales
	• Experiencia demostrable	• Experiencia comprobable de docencia en formación inicial de profesores/as de Educación Básica, en el área de Educación en Ciencias Naturales • Experiencia no menor a 3 años continuos de desempeño académico en instituciones de educación superior.
	• Legales	• No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva. • No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, ya sea por aplicación de reglamentos internos o con relación a la Ley 21.369, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

Requisitos Deseables	Experiencia deseable	• Grado de Doctor en Educación o afín. • Experiencia comprobable en docencia en su especialidad en el sistema escolar. • Experiencia comprobable de desempeño en el ámbito de la formación práctica de la Formación Inicial Docente. • Experiencia comprobable de desempeño en el ámbito de la práctica de profesores de Ed. Básica. • Experiencia comprobable de vinculación con establecimientos escolares en el área de desarrollo profesional docente. • Línea de investigación vinculada a alguno de los ámbitos de la formación de profesores de Ed. Básica o en el área de ciencias naturales.
	Lenguas	• Deseable manejo instrumental de una segunda lengua

5.Proceso de Postulación

5.1 Documentos que se deben presentar para admisibilidad

Curriculum Vitae	Presentar CV Formato institucional, descargable en portal//umce.trabajando.cl
Certificados de título, grado y postgrados	Presentar copias debidamente escaneadas en formato PDF de todos los certificados originales o copias legalizadas y/o apostilladas.
Documentación de respaldo	Presentar documentos o certificados en PDF que respalden los requisitos exigibles del cargo (punto 4) y la experiencia descrita en el currículum vitae Institucional.
Declaración jurada	Presentar Declaración Jurada descargable en portal//umce.trabajando.cl
Referencias	Presentar dos o más referencias laborales que permita comprobar la experiencia presentada en el CV Institucional de los últimos 5 años.

5.2 Plazos y entrega de antecedentes

llamado a Concurso se difundirá en la página Web de la Universidad en la sección “Trabaja con Nosotros” y en el Portal de Empleos de la UMCE <https://umce.trabajando.cl> a partir del lunes 27 de mayo de 2024.
Los (as) interesados (as) deberán postular a través del portal <https://umce.trabajando.cl>, al concurso: “Postulación cargo académico/a adscrito al Departamento de Educación Básica” con copia a secretariacademica.facultad@umce.cl.

Las consultas sobre las bases y requisitos se deben realizar al correo institucional rrhh@umce.cl. (lunes a jueves 09:00 a 18:00 horas y viernes hasta las 17:00 horas) Indicando en el asunto el nombre del concurso señalado anteriormente.

En caso de que un/a postulante necesite apoyo para concretar su postulación o bien alguna orientación en el proceso de subida de documentos, puede escribir a personas.cl@trabajando.com

El plazo de recepción de antecedentes será a contar del lunes 27 de mayo, hasta las 23:59 del 17 de junio de 2024.

Cerrado el plazo de recepción, los antecedentes de los/as postulantes, quedarán disponibles en el portal <https://umce.trabajando.cl>, para ser revisados y/o descargados por el comité de selección.

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes del concurso, se constituirá el comité de selección encargado de resolverlo, conforme lo dispone el Artículo N° 27 Resolución N° 320.

6. Proceso de selección

- **Etapla 1:** Se preseleccionarán los postulantes que entreguen la documentación solicitada en el punto 5.1 en el plazo estipulado en el punto 5.2 y cumplan con los **requisitos exigibles para la admisibilidad**, estipulados en el punto 4.
- **Etapla 2:** Se ponderará la documentación solicitada en el punto 5.1 con una pauta de evaluación. Se seleccionará una terna con los puntajes más altos quienes pasaran a la siguiente etapa.
- **Etapla 3.** Los/as postulantes seleccionados/as participarán de las siguientes instancias:
 - **Exponer frente a la comisión evaluadora del concurso** una propuesta de desarrollo académico pertinente al área del concurso en un tiempo de 15 minutos. Para ello se les hará llegar documentación especial para preparar su propuesta.

- **Entrevista personal** con la comisión evaluadora del concurso con foco en las motivaciones para integrarse al Departamento de Educación Básica de la UMCE, y la articulación entre sus líneas investigativas y las áreas formativas declaradas con las funciones a desempeñar.
- **Evaluación Psicolaboral.** Los postulantes pasarán por un proceso de evaluación Psicolaboral en concordancia con las demandas del cargo.
 Los y las candidatos/as consienten que la comisión del concurso, de considerarlo necesario, pueda solicitar referencias laborales a los empleadores referidos en el punto 5.1.
- **Etapas 4 (Cierre del proceso):** entrega de resultados a los/as postulantes. Recuerde que la institución se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si no se cumplen los requisitos de desempeño.

7. Pauta de Evaluación de para Concurso Público para contratación de un/a Académico/a

7.1 Pauta Evaluación Antecedentes Documentales

Categoría	Descriptor	Evidencia		Puntaje	Ponderación
Estudios posgraduales	Posee grado de Doctor en Educación o afín.	Fotocopia Grado de Doctor		10	5%
	Posee grado de Magister en Educación o afín.	Fotocopia Grado de Magister en Educación o afín.		5	
Docencia sistema escolar	Posee experiencia comprobable en docencia en el nivel de Educación Básica.	Certificado o contrato de trabajo que evidencie su relación con la docencia de aula.		10	10%
Docencia en Ed. Superior	Posee experiencia en docencia en Ed. Superior	Más de 3 años continuos		10	10%
	Experiencia comprobable en docencia en educación superior, en formación de profesores/as, en el área de la Mención de Ciencias Naturales	Presenta certificado o constancia de su docencia y/o tareas desempeñadas	Docencia en el ámbito de la formación de profesores en Educación Básica en su área Ciencias Naturales	10	15%
			Docencia universitaria en otra carrera de pedagogía	5	
	Docencia en procesos de práctica de profesores/as	Presenta evidencia de supervisor/a/ tutor/a de práctica profesional en formación de profesores.	Experiencia en práctica para profesores de Educación Básica	10	15%
			Experiencia en práctica para profesores otras disciplinas	5	
investigación	Publicaciones en el área de Educación	Presenta resumen, y/o enlace a sitio web de revista o copia de la revista impresa. Publicada en los últimos 5 años, o carta de aceptación de revista en prensa		(Ponderado según tabla adjunta)	15%
	Línea de investigación asociada al concurso	Presenta evidencia que avala su participación en Proyectos de investigación	Investigador Responsable	10	10%
			Co – investigador	5	

Vinculación con el Medio	Experiencia de vinculación profesional con establecimientos escolares para labores de perfeccionamiento, asesoría o apoyo en el desarrollo de proyectos pedagógicos.	Presenta certificado y/o constancia de participación en perfeccionamiento, asesoría o apoyo a proyectos pedagógicos en establecimientos escolares	10	10%
	Participación en comisiones técnicas o instancias de debate de políticas públicas sobre formación inicial docente y diseño de políticas curriculares.	Presenta certificación que avala participación en comisiones, mesas técnicas u otras instancias asociadas a currículum, políticas públicas y Educación.	10	10%
Total				100%

Tabla Ponderación Publicaciones

Tipo Publicación	1 a 3 artículos	4 a 6 artículos	Más de 6 artículos
Publicación revista de corriente principal (Scopus, WOS, Scielo)	5	10	15
Publicación con indexación distinta a las de corriente principal	3	6	9
Publicación de libro con comité editorial	5	10	15
Publicación de capítulo de libro con referato externo	2	4	6
Publicación de revista no indexadas, de números especiales, actas de congreso, manuales, diccionarios; audiovisuales (discos, softwares, realidad virtual) u otras comunicaciones.	1	2	3

El puntaje total ponderado (PT) se calcula se obtiene de la siguiente forma:
 $PT = (Ptje\ Total\ Obtenido / 48) * 10$

7.2 Pauta de la Exposición

Descriptor	Puntaje			Ponderación
	Básico [0p-3p]	Cumple Parcialmente [3.5-7p]	Cumple Totalmente [7.5-10]	
Presenta un plan de desarrollo académico en coherencia con los requerimientos y desafíos del departamento.				33%
Presenta un plan de desarrollo en el que articula su propuesta con el eje investigación, vinculación con el medio, en el marco de los requerimientos institucionales.				33%
Presenta un plan de desarrollo en que vincula la formación inicial docente de la Universidad con el sistema escolar.				34%
Total, Puntaje				100%

7.3 Pauta de Entrevista

Descriptores	Puntaje			Ponderación
	Básico [0p-3p]	Cumple Parcialmente [3.5-7p]	Cumple Totalmente [7.5-10]	
Demuestra un adecuado y sólido manejo de los elementos teóricos centrales que componen su propuesta.				35%
Demuestra claridad para vincular los conocimientos del área de Ciencias Naturales con los desafíos y oportunidades de formación que implican la formación inicial docente en Educación Básica.				35%
Manifiesta capacidad de trabajo en equipo, análisis, reflexión, flexibilización y síntesis.				30%
Total, Puntaje				100%

7.4. Ponderación Final

- Pauta de evaluación de antecedentes: 60%
- Exposición: 20%
- Entrevista: 20%
- En caso en que exista igualdad de puntajes u otra equivalencia entre dos o más candidatos/as, la comisión del concurso podrá llamar a oposición (Art 28 Res 320).
- El porcentaje de logro, en la ponderación final inferior al 60% del puntaje máximo, dejará a las o los postulantes fuera del concurso.

8. Condiciones de Post-resolución del concurso

La Decana de la Facultad de Filosofía y Educación, en su calidad de presidenta del comité de evaluación del concurso, elevará a la Rectora un acta con la terna propuesta rankeada, en la que se consignarán el nombre de los/as postulantes que hayan obtenido los tres más altos puntajes.

La Rectora, conocida esta terna, podrá aprobar o rechazar a los/as candidatos/as seleccionados/as, pudiendo nombrar a cualquiera de los/as integrantes de la terna, notificando a la Decana de la Facultad de Filosofía y Educación y a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

Para efectos de la contratación, el/la seleccionado/a que tenga títulos y/o grados académicos obtenidos en el extranjero deberá presentar los respectivos reconocimientos ante los organismos pertinentes. Será responsabilidad del/la seleccionado/a la realización de los trámites que correspondan.

El/la postulante que gane el Concurso deberá someterse al proceso de jerarquización académica, mediante el cual se determinará su adscripción a la jerarquía que corresponda (instructor o asistente, asociado o titular), Dicha jerarquía obtenida define el monto de su remuneración. Con la Resolución totalmente tramitada, se le informará la fecha en que debe asumir sus funciones, durante 2024.

El o la académico/a que ingrese a la universidad, desarrollará sus actividades académicas en el marco de un convenio de desempeño, el que será suscrito ante la entidad correspondiente y la dirección de su Departamento, una vez que hayan asumido sus funciones.

En el marco de La Ley N°21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, si el/la candidato/a ganador/a aparece en dicho registro, la Universidad procederá a aplicar lo que establece la Ley.

Así mismo se espera que el o la profesional que se integre al Departamento incorpore a su práctica los elementos que incorpora la política de género de la universidad (ver https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/PoliticaDeGenero2023_Digital4jul.pdf). Del mismo modo, respete en su conducta el protocolo de actuación contra la violencia de género (<https://admision.umce.cl/documentos/protocolo-violencia-genero-y-discriminacion-arbitraria.pdf>).

En particular no podrán postular quienes estén inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva. Así como quienes han sido cesados en un cargo público como

consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, ya sea por aplicación de reglamentos internos o en relación con la Ley 21.369, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

La Universidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso respecto del cargo si, a su juicio, los/as postulantes no reúnen los requisitos para desempeñarlo, los puntajes obtenidos quedan bajo el 60% de logro de la ponderación final, o si se presenta un/a candidato/a.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

PROF. DRA. ELISA ARAYA CORTEZ
RECTORA

PROF. PABLO CORVALÁN REYES
SECRETARIO GENERAL

PBR/FBR/jds

